

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17282** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 241/2012 4.ª

Tipo de concurso: Concurso voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF: Bayro Industrial, S.A. NIF A08791212.

Fecha del auto de declaración.- 27 de marzo de 2012.

Administradores concursales: Lugar Abogados & Asociados, S.L.P, con CIF B62880307, quien a designado como persona física a Luis Manuel García Martínez, con DNI 43687636X, domiciliado en Barcelona en la C/ Hurtado, n.º 25, bajos, como abogado, con correo electrónico concursal@lugarabogados.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El del plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 28 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120034813-1